



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de junio de 1995.-

Visto el expediente de Superintendencia Judicial N° 1088/93, caratulado "Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná sobre Reglamento provisional para su funcionamiento" y

CONSIDERANDO:

Que por acuerdo n° 11/94 el Tribunal Oral de Paraná resolvió suprimir el último párrafo del artículo 2 del referido reglamento; y agregar al artículo 5 el siguiente texto "Esta última notificación podrá cumplirse mediante telegrama colacionado o recomendada o carta documentada".

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná no tiene objeciones que formular a las modificaciones dispuestas.

SE RESUELVE:

Aprobar las modificaciones dispuestas por el Tribunal Oral en lo Criminal de Paraná en su acuerdo n° 11/94, a su reglamento provisorio.

Regístrese, hágase saber y archívese.

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICEDIRECCIÓN JEFES DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCONI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO FOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION